

**BOLETÍN INFORMATIVO SIAR/
JULIO 2023. N° 07**

Beneficiario FINAL



¿Quién es el beneficiario final?

El beneficiario final es aquella persona natural que posee o controla a una persona jurídica o ente/estructura jurídica.

¿Por qué debemos identificar al beneficiario final?

Es importante conocer cabalmente al tercero con quien nos relacionamos y que como tal, nuestras operaciones o transacciones no se realicen a ciegas permitiendo develar en cada caso quién está detrás de la misma controlándola o beneficiándose.



Principales Características

Siempre se trata de persona natural. En caso de detectar a una persona jurídica como propietaria o controlante se debe continuar indagando por las personas naturales detrás de la operación quienes pueden ostentar este rol de manera directa o indirecta.

Para determinar al beneficiario final se deben considerar criterios cualitativos y cuantitativos. Quiere ello decir que no existe un único criterio asociado al nivel de participación accionaria o propiedad que se ostenta, sino que además se deben considerar criterios cualitativos que permitan determinar quién tiene el control o quién toma las decisiones en una persona/estructura jurídica.

El beneficiario final no tiene una connotación positiva o negativa. Es una condición objetiva que se debe dilucidar e identificar en el contexto de los sistemas de gestión de riesgos enmarcado en procesos de debida diligencia. En ocasiones puede haber algo irregular u oculto reprochable jurídicamente y que ha dado lugar a una serie de tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo o corrupción en que el “beneficiario final” ostenta un rol principal. Pero no quiere decir que sea la connotación que se le atribuye a la figura.

Opera esta figura tanto para personas jurídicas como para entes o estructuras jurídicas.

¿Qué clases de Beneficiario Final existen?

Existen tres clases de Beneficiario Final respondiendo a criterios cualitativos y cuantitativos, así:

Criterio cuantitativo “**Titularidad**”

Es quien ejerce control a través de su participación (de manera directa o indirecta) como accionista o figura similar. Se emplea aquí un criterio de titularidad.

Cada legislación define el porcentaje de participación a partir del cual se considera existe una titularidad relevante y, como tal, se debe considerar como beneficiario final.

Criterio Cualitativo “**Control**”

Es quien ejerce control a través de otros medios (derivado de un poder de influencia o por la capacidad de definir el directorio). Se emplea aquí un criterio de control.

En este caso detecta el control a través de la titularidad de la participación en la persona jurídica o ente/estructura jurídica, ejerce el control sobre la misma a partir de otros medios.

Criterio Residual “Administrador”

Es quien lleva a cabo una transacción u operación. Se hace referencia normalmente a quien hace las funciones como administrador. Este es un criterio Residual.

Se toma en cuenta, como criterio de control, la existencia de un poder de decisión que usualmente recae sobre los administradores, representantes legales, o el directorio.



Algunas nociones básicas sobre el beneficiario final. (2019)
Tomado de: www.riskconsultingcolombia.com - www.dataaft.com

Elaborado por: Directora de Riesgos- Oficial de cumplimiento